



Diagnóstico, exigencias y propuestas: comunidades unidas por una estrategia regional de atención y resolución de conflictos ambientales y sociales

Microcuenca del Río La Compañía

Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México



**Diagnóstico, exigencias y propuestas:
comunidades unidas
por una estrategia regional de
atención y resolución
de conflictos ambientales y sociales.
Microcuenca del Río la Compañía
Chalco de Covarrubias, Estado de
México**

Elaborado y publicado por
ControlaTuGobierno, A.C.
Noviembre de 2025

ControlaTuGobierno, A.C. (CTG) es una organización de sociedad civil, sin fines de lucro, apartidista y laica, que acompaña desde los enfoques participativo, comunitario y de Derechos Humanos, a grupos organizados en situaciones de discriminación y desigualdad, dedicados a la anticorrupción, la rendición de cuentas o la defensa del territorio y los bienes comunes, en el uso de herramientas y estrategias para la incidencia en la solución de problemas públicos en México.
www.controlatugobierno.org

Coordinación: Rocío Cruz Jiménez
Desarrollo de contenidos: Brenda Martínez Mondragón, Rocío Cruz Jiménez, Yoselyn Almazán Jiménez y Emanuel Ibarra Calzadilla
Revisión de contenido: Pamela Lopez Castro

Organizaciones participantes:

**Comité Pozo Rural San Lucas
Amalinalco:**

Emilia Sánchez E, Eunice Ortiz Morales,
Jorge Luis Herrera Caballero

**Sistema de Agua Potable
Independiente Huixtoco AC**

Jessica Viviana Pineda Rodriguez
Luis Manuel Robles Moreno

**Comité de Agua de San Mateo
Tezoquipan Miraflores**

Hortencia Labastida Gonzalez
Joel Labastida Gonzalez
Marisela Elizabeth Guerrero Bastida

Consejo Cultura Cuautzingo

José Luis Rayón Rayón
Ma. Irma Ofelia Pérez Escalona

**Consejo de mujeres de San Gregorio
Cuautzingo**

Erika Juárez López

**Sistema de Agua Potable San Gregorio
Cuautzingo**

Patricia Martínez Martínez
Teresita Cristina Mejía Alcarae

San Martín Cuautlalpan

Lic. Rosa Lilia Torres Rodríguez

Candelaria Tlapala

Edgar Cadena

Agradecemos a las personas de los distintos Sistemas y Comités Autónomos de Agua, de las organizaciones aliadas y de ControlaTuGobierno que participaron en el Proyecto Agua en Nuestras Manos y alimentaron este documento.

Este documento se encuentra bajo licencia
Creative Commons



[Attribution-NonCommercial 4.0 International \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

ÍNDICE DE CONTENIDO

Introducción.....	3
Nota metodológica.....	4
Por el ejercicio pleno de nuestro derecho humano al agua y saneamiento.....	6
Agua y saneamiento: problemas, exigencias y propuestas desde las comunidades.....	8
1. Insuficiente desazolve del río La Compañía: un abandono histórico:.....	8
2. Ausencia de planeación y ordenamiento territorial: comunidades excluidas de la toma de decisiones.....	11
3. Colapso de la infraestructura: drenaje y alcantarillado insuficientes.....	14
4. Infraestructura pluvial insuficiente: la ausencia del Estado en la gestión integral del agua.....	18
5. Barrancas y cuerpos de agua sin mantenimiento: un costo ambiental para todos... 20	
Por el ejercicio pleno de nuestro derecho al medio ambiente sano.....	22
Medio ambiente sano: problemas, exigencias y propuestas desde las comunidades.....	23
1. Deforestación y pérdida de cobertura vegetal: intensificación de los efectos del cambio climático.....	24
2. Gestión inadecuada de residuos: ausencia de políticas efectivas.....	26
3. Educación ambiental insuficiente: débil relación con nuestro territorio.....	29
4. Agua subterránea en peligro: sobreexplotación e inadecuada gestión del agua.....	32
Resumen de las exigencias y propuestas desde nuestras comunidades.....	34
Anexos.....	36
Bibliografía.....	40

Introducción

Este documento fue desarrollado por comunidades, autoridades comunitarias y grupos organizados que defienden el agua en el municipio de Chalco, Estado de México, con el acompañamiento de ControlaTuGobierno. En él construimos una expresión colectiva de preocupación y acción ante problemáticas socioambientales diversas que afectan regionalmente nuestros territorios, modos de vida y bienestar comunitario.

Quienes suscribimos este documento somos personas pertenecientes a pueblos originarios, con identidad, usos y costumbres propios. Formamos parte de las comunidades organizadas y resilientes de **San Gregorio Cuautzingo, San Lucas Amalinalco, San Mateo Tezoquipan Miraflores, San Marcos Huixtoco, Tlalmanalco**. Nosotros defendemos el agua y nuestros territorios frente a intereses económicos externos, y cohabitamos la zona de los volcanes con una profunda conciencia ambiental y valores de cuidado hacia la naturaleza.

Este documento se compone de dos apartados principales: en el primero se exponen las afectaciones **al derecho humano de acceso al agua y el saneamiento**; en el segundo, se señalan las relacionadas con **el derecho al medio ambiente sano**. En cada sección se desglosan **la caracterización de los problemas** sentidos por las comunidades, se exponen **las obligaciones del Estado** específicas de cada problemática y se muestran una serie de **exigencias al Estado y propuestas de acción** pensadas desde las comunidades.

Con este ejercicio exigimos el compromiso del gobierno para atender nuestras problemáticas desde una perspectiva integral y con base en nuestras visiones, saberes y necesidades.

Reconocemos también la necesidad de establecer relaciones de corresponsabilidad con las instituciones encargadas de garantizar este derecho, tales como la Secretaría del Agua del Estado de México, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y la Secretaría de Salud, conforme a sus respectivas atribuciones para lograr nuestros objetivos.

“Si algún animal muere, nosotros también vamos hacia la extinción.”

Nota metodológica

Este documento tiene como objetivo visibilizar las problemáticas socioambientales, sus consecuencias y la omisión de atención por parte de las autoridades gubernamentales responsables.

Para recopilar la información que nutre este documento, ControlaTuGobierno acompañó la planeación y acción de una ruta de incidencia co-construida con las comunidades mencionadas anteriormente.

Por un lado, usando herramientas de **análisis colectivo y sistematización de experiencias**, se realizaron sesiones de trabajo virtuales y presenciales, con enfoques interdisciplinarios, interculturales y de derechos humanos. En ellas, las comunidades participaron identificando las problemáticas compartidas, sentires, necesidades, afectaciones diferenciadas a grupos vulnerables como: mujeres y madres solteras, infancias, población adulta mayor y personas con discapacidades, por último, se construyeron soluciones y propuestas de colaboración con instituciones de gobierno y entre las mismas comunidades.

Por otro lado, ControlaTuGobierno realizó un proceso de **investigación y análisis del marco normativo** relacionado con el derecho humano de acceso al agua y al saneamiento y con el derecho humano a un medio ambiente sano. Se revisaron nueve instrumentos de carácter internacional, nacional y local, para identificar



atribuciones, responsables y mecanismos de participación ciudadana que sustentan este documento.

Este proceso de acompañamiento y colaboración busca impulsar una participación activa de las comunidades en la toma de decisiones que afectan sus territorios, asegurando que sus propuestas, conocimientos y cosmovisiones sean considerados en la formulación y aplicación de políticas gubernamentales.

"Buscamos rescatar los recursos naturales, porque al hacerlo, nos rescatamos a nosotros mismos."

Por el ejercicio pleno de nuestro derecho humano al agua y saneamiento.

Las exigencias planteadas en este documento se encuentran fundamentadas en los compromisos internacionales, constitucionales y legales que el Estado mexicano ha asumido para garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento.

A nivel internacional, retomamos la **Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010)**, que reconoce explícitamente el acceso al agua potable segura y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Asimismo, recuperamos el marco del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, del cual México es parte. En particular, destacamos lo señalado en su **Observación General No. 15**, que establece que el acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible es parte integral del derecho a un nivel de vida adecuado.

Citando al relator especial sobre el derecho humano al agua, Pedro Arrojo Agudo:

“El agua es un bien común, que tiene carácter público por sus funciones esenciales para los ecosistemas y el bienestar social en la compleja sociedad actual. Por ello, el Estado debe garantizar que el agua siga cumpliendo estas funciones bajo una gestión democrática y participativa.”

En el ámbito nacional, el **Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

En lo local, la **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios** señala que corresponde a los municipios prestar los servicios de agua potable, drenaje,

alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, asegurando su calidad y continuidad.

No obstante, observamos con preocupación que ninguna ley, ya sea municipal, estatal o federal, reconoce expresamente que los pueblos originarios también gestionamos de manera autónoma los recursos de nuestros territorios. Contamos con estructuras comunitarias propias que requieren respaldo institucional y financiero para llevar a cabo acciones fundamentales —como el desazolve de ríos— que permitan la reproducción plena de nuestra vida y cosmovisión.

En este contexto, buscamos reivindicar nuestro derecho al agua y al saneamiento como parte de una visión integral ligada a nuestros territorios, prácticas culturales y formas comunitarias de organización. Para ello, acudimos al **Artículo 2º constitucional**, el cual reconoce nuestra identidad colectiva y nos faculta a contribuir al carácter pluricultural de la Nación desde una **lógica de cooperación y respeto a nuestras autonomías**.

“La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”

Desde esta perspectiva, consideramos que el **respeto a nuestras autonomías no debe ser una barrera para la colaboración** con el Estado, sino una oportunidad para construir de forma colectiva, con base en el reconocimiento de nuestros derechos.

Además exigimos el cumplimiento de **nuestro derecho de acceso a la información**, ante la negativa y falta de claridad de las autoridades sobre la asignación y ejecución del presupuesto público de nuestro municipio. Este derecho se encuentra en el Artículo 6º constitucional y manifiesta:

“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información [...] Toda la información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades...”

Agua y saneamiento: problemas, exigencias y propuestas desde las comunidades

Actualmente la crisis hídrica y climática amenaza el acceso seguro y digno al agua en nuestras comunidades. Inundaciones, contaminación de cuerpos de agua, fallas en el drenaje y deterioro de infraestructura vulneran de forma acumulativa nuestros derechos humanos **al agua y saneamiento, a la salud, a la vivienda y al medio ambiente sano.**

Solicitamos que las acciones institucionales y las políticas públicas se alineen con los tratados internacionales, la Constitución política mexicana y las leyes citadas, para garantizar una respuesta estructural, preventiva, participativa y justa.

En este apartado se presentan cinco principales conflictos hídricos, se señalan las obligaciones del Estado al respecto y cuyo cumplimiento exigimos. Por último se enlistan mecanismos de seguimiento comunitario.

1. Insuficiente desazolve del río La Compañía: un abandono histórico:

Problemática

En nuestras comunidades, el desazolve del río La Compañía se ha realizado de forma aislada y sin una estrategia regional coordinada. Esto provoca la acumulación de aguas residuales, encharcamientos e inundaciones, problemáticas que se agravan durante la temporada de lluvias, sobre todo en las zonas bajas y/o donde el sistema de drenaje es insuficiente. A esto se suma que los residuos arrastrados desde las partes altas generan impactos ambientales y sociales crecientes. (Ver Figura 1 Cauce del Río La Compañía y Figura 2. Calles que usualmente se inundan y drenaje)

La falta de coordinación entre comunidades y autoridades hace que los recursos -tanto humanos como materiales- se empleen de manera ineficiente, estos podrían optimizarse con un plan conjunto. Por ello, **las comunidades proponemos que se lleve a cabo una estrategia preventiva, escalonada, integral, que contemple la dinámica de la cuenca.**

Esto nos permitiría aprovechar y fortalecer nuestras capacidades como comunidades, junto con las instituciones, y hacer frente de forma más efectiva a las vulnerabilidades del cambio climático en Chalco de Díaz Covarrubias.

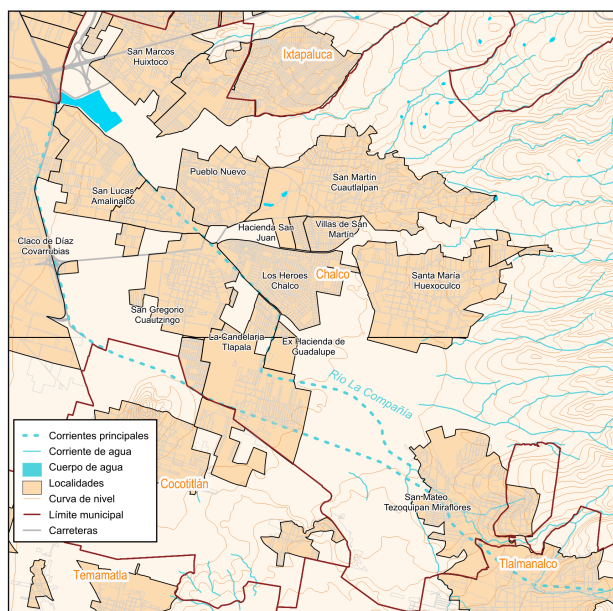


Figura 1. Cauce del río la compañía

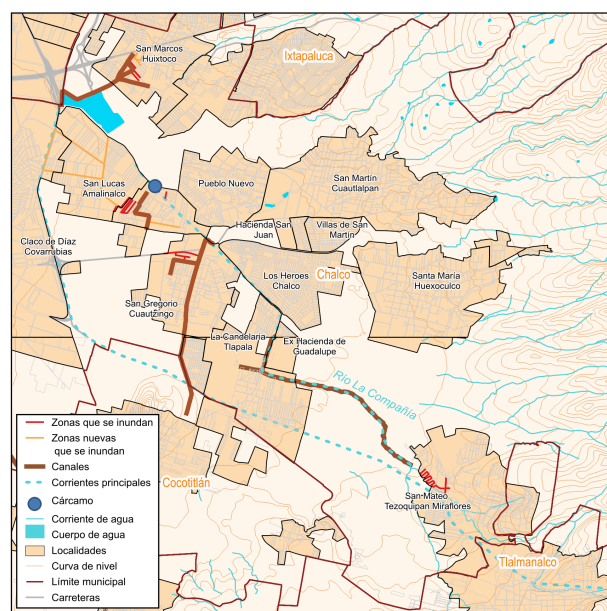


Figura 2. Calles que usualmente se inundan y drenaje

Obligaciones del Estado relacionadas con el Desazolve del Río La Compañía

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 7. Corresponden a la persona titular de la Secretaría las siguientes atribuciones

Fracc.	Obligaciones
XXXI.	Administrar, planificar, diseñar, contratar y supervisar las obras hidráulicas de competencia estatal necesarias para promover la utilización sostenible del agua en actividades urbanas y suburbanas, así como en sectores agrícolas, ganaderos y forestales, en coordinación con las autoridades pertinentes, [...] para garantizar una gestión hídrica efectiva y armonizada en el ámbito estatal;

XXXIII.	Asegurar la gestión adecuada de las aguas residuales en los centros de población municipales y garantizar la protección de los cuerpos de agua receptores;
XLIX.	...la ejecución de proyectos de construcción e infraestructura necesarios para los programas de saneamiento, tratamiento y reutilización de aguas, así como para iniciativas relacionadas con el riego, drenaje, control de inundaciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático ;
LXIII.	Tutelar e implementar los mecanismos de vinculación para promover, defender, respetar, proteger y garantizar el Derecho Humano al Agua en la jurisdicción de su competencia.

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
II.	Generar espacios para la participación y acción conjunta con ejidos y comunidades, organizaciones de la sociedad civil (OSC), colectivos y con el sector industrial para que, a través de talleres y foros, sean arquitectos del proceso de creación de nuevas políticas hídricas más humanas, sostenibles e inclusivas.
XXII.	Colaborar con las autoridades competentes en la identificación y promoción de la construcción de obras de infraestructura en materia de saneamiento, tratamiento, reúso de agua, riego, drenaje, control de inundaciones, así como las que se requieran para mitigar los efectos del cambio climático;
XL.	Instaurar estrategias en conjunto con las comunidades, dueños y usuarios de la tierra, para generar servicios ambientales que permitan el saneamiento, almacenamiento y reuso de aguas superficiales, evitando su contaminación y expulsión de dichos territorios;

Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México

Artículo 12. Corresponden al Vocal Ejecutivo, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, las siguientes atribuciones:

Fracc.	Obligaciones
--------	--------------

IV.	Coordinar e implementar, en su caso, los estudios y proyectos para la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración de la infraestructura hidráulica del Estado;
V.	Coordinar y supervisar la prestación de asistencia técnica para la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de los sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas y de control y disposición final de sus productos resultantes;
XII.	Promover ante los gobiernos federal, municipal y organismos operadores, agrupaciones sociales y particulares la cooperación necesaria para la planeación, construcción, conservación, mantenimiento y operación de las obras de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas;

Exigimos al Estado

Propuestas desde nuestras comunidades

Planeación y ejecución de un programa de desazolve regional integral, iniciando en las partes altas del río La Compañía.

Organización de faenas de limpieza junto con autoridades auxiliares y comunitarias (delegaciones, ejidos, comités de agua).

Coordinación intermunicipal e inter comunidades y con autoridades auxiliares para la ejecución escalonada del desazolve.

Participación en actividades auxiliares de desazolve conforme a las capacidades y recursos disponibles en las comunidades.

Dotación de maquinaria, recursos técnicos y humanos para fortalecer las capacidades comunitarias en los temas de desazolve.

Acompañamiento y seguimiento a las acciones de desazolve que las autoridades ejerzan en el territorio para apoyar las necesidades básicas.

2. Ausencia de planeación y ordenamiento territorial: comunidades excluidas de la toma de decisiones

Problemática

Hasta ahora, no existe un plan de ordenamiento territorial que contemple la consulta previa, libre e informada a nuestras comunidades originarias. Esto ha permitido un crecimiento urbano acelerado en zonas de riesgo y la aparición de

asentamientos irregulares (véase figura 3. Asentamientos urbanos en Chalco). Esto amenaza la seguridad de la población y la estabilidad ecológica del territorio.

El no prestar atención a los saberes comunitarios sobre la memoria hídrica ha llevado a construir viviendas en antiguos cuerpos de agua, causando inundaciones que ponen en riesgo a familias, mujeres, personas mayores, infancias, personas con discapacidad y vulneran derechos básicos.

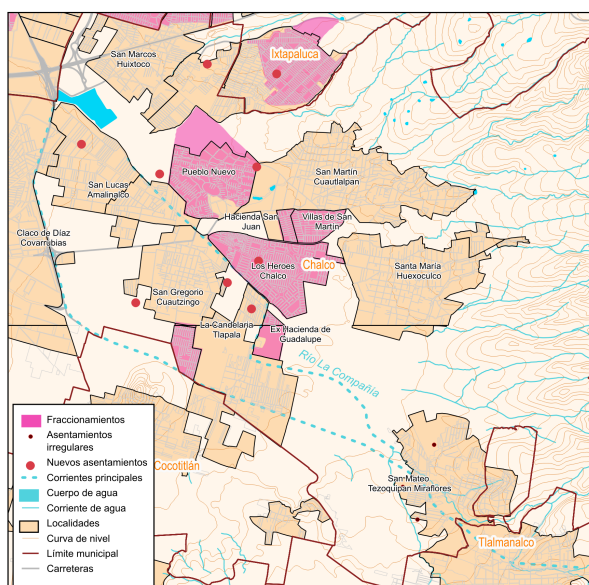


Figura 3. Asentamientos urbanos en Chalco

En específico para la comunidad de San Marcos Huixtoco, la construcción de la autopista México-Puebla ha generado inundaciones en parcelas agrícolas pues la corriente de agua natural ha sido alterada y no existe un diseño eficiente de desfogue, esto ha impactado negativamente en nuestra seguridad, formas de vida y economía.

Obligaciones del Estado relacionadas con la planeación y el ordenamiento territorial:

Nuestra petición se sustenta en el **Artículo 2.** de la **Ley General de Asentamientos humanos ordenamiento territorial y desarrollo urbano** en donde se establece que:

“Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tenemos derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en

condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivas, equitativas, justas, incluyentes, democráticas y seguras.”

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
I.	Promover e implementar acciones en materia al Derecho Humano al Agua en coordinación con los diferentes sectores de la sociedad;
XLVI.	Diseñar e implementar estrategias que permitan tomar acción ante los principales desafíos del desarrollo hídrico [...] promover la participación de todos los actores involucrados se desarrollen en un marco de sustentabilidad, que tiendan a generar modelos de cooperación susceptibles de replicarse en otras entidades del país.

Ley Estatal de Cambio Climático

Artículo 7. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XIV.	Incluir la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, y apoyar a los Ayuntamientos a que la incluyan en los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal

Exigimos al Estado

Diseño de un plan de ordenamiento territorial con participación comunitaria.

Revisión de usos de suelo irregulares y medidas de prevención.

Reconocimiento legal de los límites naturales relacionados al agua informados por las comunidades.

Propuestas de nuestras comunidades

Participación activa en procesos de consulta.

Identificación de zonas de riesgo, límites ecológicos y territorios ejidales.

Propuestas comunitarias de regulación del crecimiento urbano.

Inclusión de saberes tradicionales en la planeación territorial.	Compartir conocimientos históricos y mapas de cuerpos de agua.
Diseño de acciones preventivas frente a zonas con memoria hídrica.	Participar en procesos de validación técnica de riesgos.
Compromiso público de transparencia de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Para conocer acerca de los presupuestos asignados a nuestro municipio y su ejecución.	Promover la educación ambiental comunitaria sobre respeto a los ecosistemas.
Información pública sobre concesiones, cambios de uso de suelo y proyectos que impliquen el relleno de barrancas que puedan tener un impacto en nuestro derecho humano al agua y saneamiento.	
Asignación de responsabilidad y seguimiento directo a la carretera y sus concesionarias para la gestión de aguas pluviales de forma adecuada.	
Construcción o seguimiento a las políticas de concesión relacionadas a la infraestructura de desfogue y separación de aguas como medida de reparación del daño de concesiones brindadas.	
Ampliación de drenajes para dar cabida a escurrimientos externos derivados de la creciente urbanización.	

3.Colapso de la infraestructura: drenaje y alcantarillado insuficientes

Problemática

El incremento no planeado de unidades habitacionales ha sobrecargado los sistemas de drenaje. Con las lluvias de años pasados y del presente año identificamos el colapso e incapacidad de la infraestructura que se tiene en las comunidades para procesar los desechos de los desarrollos inmobiliarios de la zona. Como consecuencia, sufrimos inundaciones con aguas negras que deterioran la calidad de vida, generan riesgos de salud y superan nuestras capacidades comunitarias para atender la emergencia.

Si bien pareciera que existen situaciones aisladas como: el **mal funcionamiento del vaso regulador de San Marcos Huixtoco**, la **falta de funcionamiento del cárcamo de San Gregorio Cuautzingo** por el robo de partes de la infraestructura o los **conflictos en San Marcos Huixtoco derivados de la construcción de la autopista México-Puebla**, estos se conectan regionalmente y evidencian una deficiente planeación y falta de infraestructura adecuada.

Obligaciones del Estado respecto al colapso de la infraestructura de drenaje y alcantarillado:

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 7. Corresponden a la persona titular de la Secretaría las siguientes atribuciones, además de las atribuciones antes ya mencionadas:

Fracc.	Obligaciones
XXXV.	Promover y fomentar la implementación de acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y su posterior reutilización, así como liderar esfuerzos para prevenir y revertir la contaminación y degradación de los cuerpos de agua ;
XL.	Fomentar en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Secretaría del Campo, la promoción, apoyo, prevención, supervisión, control y reducción de la contaminación de los recursos hídricos, incluyendo la vigilancia de los niveles de calidad del agua y la implementación de medidas para preservar y mejorar su estado;

XLIX.	Fomentar y promover, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Campo, la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y los municipios, la ejecución de proyectos de construcción e infraestructura necesarios para los programas de saneamiento, tratamiento y reutilización de aguas, así como para iniciativas relacionadas con el riego, drenaje, control de inundaciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático;
LII.	Fomentar y estimular la realización de proyectos de infraestructura hidráulica en los cuales los beneficiarios tengan una participación directa en su ejecución.

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XXII.	Colaborar con las autoridades competentes en la identificación y promoción de la construcción de obras de infraestructura en materia de saneamiento, tratamiento, reúso de agua, riego, drenaje, control de inundaciones, así como las que se requieran para mitigar los efectos del cambio climático;

Artículo 11. Le corresponden a la Dirección General de Operación y Obras las atribuciones siguientes

Fracc.	Obligaciones
IX.	Colaborar en la propuesta de planes y programas de infraestructura relacionados con la captación, conducción, tratamiento, disposición y reuso de aguas pluviales y residuales
XXVII.	Implementar las estrategias y lineamientos para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y en su caso, participar en coordinación con las tres instancias de gobierno en eventos hidrometeorológicos y de salud

Exigimos al Estado

Propuestas desde nuestras comunidades

Evaluación, rediseño y cambio de infraestructura de drenaje en zonas estratégicas previamente identificadas por nuestras comunidades para aminorar la carga de forma más inmediata, además de la creación de un plan de trabajo a largo plazo para mantener en buen funcionamiento las estructuras de acuerdo a los permisos y concesiones otorgadas en el tiempo.

Coordinación con autoridades municipales y estatales para intervenir zonas afectadas.

Implementación de medidas preventivas ante lluvias intensas.

Diseño e implementación de sistemas de captación y separación de aguas pluviales como medida de reparación y prevención al contexto actual.

Presupuesto específico por comunidad según diagnóstico de infraestructura.

Seguridad pública en el cárcamo ubicado en San Gregorio Cuautzingo

Acompañamiento en el monitoreo del buen funcionamiento de instalaciones de drenaje.

Provisión de información sobre zonas críticas de encharcamiento e inundación.

Participación en diagnósticos participativos.

Organización de brigadas comunitarias en periodos de riesgo.

Aporte de información territorial para priorización de obras.

Apoyo en la supervisión social de las obras realizadas.

Difusión de buenas prácticas sobre el uso del agua.

4. Infraestructura pluvial insuficiente: la ausencia del Estado en la gestión integral del agua

Problemática

La falta de sistemas de captación y redirección de agua pluvial en nuestras comunidades representa una doble pérdida. Por un lado, se desaprovecha un recurso vital que, ante la ausencia de infraestructura adecuada o mecanismos de infiltración al acuífero, no puede ser aprovechado de manera sostenible. Por otro lado, esa misma agua de lluvia se convierte en un factor que agrava las inundaciones y la contaminación del entorno, al mezclarse con aguas residuales y saturar los sistemas de drenaje.

La inversión en soluciones comunitarias relacionadas con la captación y manejo del agua pluvial no solo es necesaria, sino urgente. Representa un compromiso político y social hacia una gestión integral del agua que articule esfuerzos entre sociedad y gobierno, y que apueste por la mitigación, reversión y prevención de riesgos ambientales y sociales.

Obligaciones del Estado respecto a la infraestructura pluvial insuficiente:

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 7. Corresponden a la persona titular de la Secretaría las siguientes atribuciones

Fracc.	Obligaciones
XLIX.	Fomentar y promover, en colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Campo, la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y los municipios, la ejecución de proyectos de construcción e infraestructura necesarios para los programas de saneamiento, tratamiento y reutilización de aguas, así como para iniciativas relacionadas con el riego, drenaje, control de inundaciones y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático;

Artículo 10 . Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XI.	Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las personas que lo soliciten, así como a instituciones y municipios respecto de temas vinculados con el Derecho Humano al Agua;

XVII.	Garantizar la preservación y el manejo sostenible de los recursos naturales hídricos conforme a las normativas aplicables; en coordinación con las autoridades federales correspondientes, llevar a cabo la ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo;
XXXV.	Coordinar proyectos de infraestructura relacionados con la captación y distribución de agua en bloque
XL.	Instaurar estrategias en conjunto con las comunidades, dueños y usuarios de la tierra, para generar servicios ambientales que permitan el saneamiento, almacenamiento y reuso de aguas superficiales, evitando su contaminación y expulsión de dichos territorios;

Aportes solicitados a instituciones

Instalación de sistemas de captación pluvial comunitaria.

Apoyo técnico para su mantenimiento y aprovechamiento sostenible.

Inclusión del aprovechamiento de agua pluvial en los planes de infraestructura urbana.

Propuestas desde nuestras comunidades

Identificación de espacios adecuados para su instalación.

Cuidado comunitario y mantenimiento de las instalaciones.

Divulgación de información en la esfera local sobre el uso y beneficio de estos sistemas.

5. Barrancas y cuerpos de agua sin mantenimiento: un costo ambiental para todxs

Problemática

Aunque realizamos faenas comunitarias, carecemos de maquinaria y recursos para el manejo de residuos en barrancas y cuerpos de agua. Esto ha mermado la

propia capacidad de regulación ambiental y aumentado riesgos de inundación, contaminación y deterioro de ecosistemas, situación que rebasa nuestras posibilidades y exige soluciones estructurales con corresponsabilidad institucional.

En San Mateo Tezoquipan hemos registrado que las barrancas carecen de mecanismos de contención, se ha generado grietas y afectaciones a caminos los cuales ponen en riesgo a viviendas y la vida de personas.

Además identificamos que existe **población vulnerable** que se ve más afectada por esta falta de atención, se trata sobre todo de mujeres y mujeres madres solteras que ante la demanda de vivienda se ven obligadas a habitar en espacios cercanos a barrancas y zonas de riesgo, incluimos también en esta categoría a personas adultas mayores, infancias y personas con discapacidad.

Obligaciones del Estado relacionadas con el mantenimiento de barrancas y cuerpos de agua

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XI.	Asesorar y apoyar técnicamente , en asuntos de su competencia, a las personas que lo soliciten, así como a instituciones y municipios respecto de temas vinculados con el Derecho Humano al Agua;
XLII.	Suscitar un balance y recuperación de las fuentes de agua actuales , incentivando su recuperación a corto, mediano y largo plazo, dependiendo de sus condiciones de origen;

Ley Estatal de Cambio Climático

Artículo 37. Los recursos del Fondo se destinarán, de mayor a menor nivel de prioridad a lo siguiente:

Fracc.	Obligaciones
--------	--------------

I	Acciones y proyectos para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del Estado...
---	---

Exigimos al Estado

Propuestas desde nuestras comunidades

Apoyo con maquinaria y equipo especializado para jornadas de limpieza.

Acompañamiento técnico para saneamiento y conservación de cuerpos de agua.

Construcción de muros de contención y reforzamiento de caminos y barrancas.

Estudios técnicos sobre puntos críticos de colapso.

Programa de mantenimiento permanente en zonas de barranca.

Organización y participación en brigadas comunitarias de limpieza.

Mapeo de puntos críticos y generación de alertas tempranas sobre acumulación de residuos.

Aporte de conocimientos locales para la protección y restauración de cuerpos de agua.

Reportes comunitarios de zonas afectadas.

Colaboración con brigadas técnicas para la revisión de estructuras.

Participación en jornadas de protección comunitaria.

La personas que participamos en el proceso de construcción de este documento tenemos un compromiso con nuestras comunidades como autoridades comunitarias y miembros de la comunidad sufrimos las consecuencias de la falta de atención histórica al mantenimiento, cuidado y preservación del río la compañía. Creemos que nuestro actuar y las decisiones y acciones de las autoridades serán las responsables de un futuro digno para nuestros hijos e hijas.

Por el ejercicio pleno de nuestro derecho al medio ambiente sano

Las exigencias planteadas en este documento se encuentran fundamentadas en los compromisos internacionales, constitucionales y legales que el Estado mexicano ha asumido para garantizar el derecho humano al medio ambiente sano. En particular, retomamos el **Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)** —ratificado por México en 2021—, que obliga a los Estados Parte a garantizar el acceso efectivo a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Este instrumento también promueve el fortalecimiento de capacidades y la cooperación entre actores, contribuyendo a la protección de los derechos de las generaciones presentes y futuras a vivir en un entorno sano y sostenible.

Asimismo, el **artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce que:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El Estado garantizará el respeto a este derecho.** El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*

La **crisis climática** amenaza nuestros territorios, formas de vida y de organización. Según el **Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático**, el municipio de Chalco de Díaz Covarrubias está clasificado como un territorio de **alta vulnerabilidad climática, inundaciones, encharcamientos, deterioro de cuerpos de agua** son cada vez más frecuentes, con graves impactos en la salud y bienestar comunitario.

Desde nuestras cosmovisiones y formas de organización —ya sea por autoadscripción como pueblos originarios y/o equiparables, o por reconocimiento oficial— reivindicamos nuestro derecho a participar en las decisiones que afectan nuestros territorios y vidas. Para ello, planteamos construir relaciones de cooperación y corresponsabilidad con instituciones competentes como la

Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría del Agua, la Secretaría de Salud y la Comisión del Agua del Estado de México, entre otras.

Solicitamos que las acciones institucionales y políticas públicas se alineen con las obligaciones establecidas en la **Ley General de Cambio Climático** y la **Ley Estatal de Cambio Climático del Estado de México**, para garantizar una atención **integral, preventiva y estructural** que permita **prevenir, mitigar, restaurar o revertir** los impactos ambientales que hoy amenazan el ejercicio pleno de nuestros derechos de medio ambiente sano, salud, vivienda y respeto a nuestras autonomías.

Recalcamos que todos los derechos están interrelacionados y su vulneración genera impactos múltiples y acumulativos.

En este apartado se presentan principales conflictos que vulneran nuestro **derecho a un medio ambiente sano**, se señalan las obligaciones del Estado al respecto y cuyo cumplimiento exigimos. Por último, se enlistan mecanismos de seguimiento comunitario.

Medio ambiente sano: problemas, exigencias y propuestas desde las comunidades

Las problemáticas y propuestas que se presentan a continuación son acciones complementarias al **desazolve del río La Compañía**, previamente solicitado. En este sentido, se trata de una **estrategia a largo plazo cuya** implementación permitirá mantener sus efectos positivos, fomentar el cuidado ambiental y prevenir la acumulación y arrastre de residuos hacia cauces principales, reduciendo riesgos de inundaciones y encharcamientos.

En el Artículo 21, fracc. VI, inc. a de la Ley Estatal de Cambio Climático se menciona que:

“El mejor modo de lograr la adaptación al cambio climático... es con la participación de todos los habitantes del Estado de México. Para ello, toda persona, tanto en forma individual como colectiva, deberá tener acceso a: mecanismos para participar en la formulación, conducción y evaluación de la Política Estatal en la materia”

1. Deforestación y pérdida de cobertura vegetal: intensificación de los efectos del cambio climático

Problemática

Una de las raíces del problema de inundaciones y encharcamientos en nuestras comunidades es la deforestación, particularmente en zonas aledañas al río “La Compañía”. La pérdida de vegetación ha reducido la capacidad de infiltración del agua, aumentando el escurrimiento superficial y la erosión del suelo.

Obligaciones del estado relacionadas con el cambio climático

Ley General de Cambio Climático¹

Artículo 8. Corresponde a las entidades federativas las siguientes atribuciones:

Fracc.	Obligaciones
II	a) Preservación, restauración , manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y recursos hídricos de su competencia;
IV	Elaborar e instrumentar su programa en materia de cambio climático , promoviendo la participación social, escuchando y atendiendo a los sectores público, privado y sociedad en general;
VI	Gestionar y administrar recursos estatales para apoyar e implementar acciones en la materia;
VII	Celebrar convenios en coordinación federación, entidades federativas y los municipios para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación
XVIII	Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven, así como sancionar su incumplimiento.

Artículo 34. Para reducir las emisiones, las dependencias y entidades de la administración pública federal, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y

¹ Aunque la Ley Estatal de Cambio Climático, en su artículo 8, fracciones III Bis, VIII, XII y XIV, establece que parte de estas obligaciones corresponden al Ayuntamiento, ante la falta de disposición de las autoridades municipales para cooperar, retomamos dichas responsabilidades como entidad federativa y exhortamos a las autoridades estatales a hacer valer y garantizar el cumplimiento de las obligaciones que competen al ámbito municipal.

acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
III	g) Fomentar sinergias entre programas y subsidios para actividades ambientales

Ley Estatal de Cambio Climático

Artículo 8. Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
III Bis.	Impulsar la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas , con el fin de preservar los servicios ambientales esenciales para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático;
VIII.	Promover la participación corresponsable de la sociedad en la planeación, ejecución y vigilancia de las políticas del cambio climático...
XII.	Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación al cambio climático...

Artículo 37. Los recursos del Fondo² se destinarán, de mayor a menor nivel de prioridad a lo siguiente:

Fracc.	Obligaciones
I	Acciones y proyectos para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del Estado...
II	Acciones y proyectos que contribuyan simultáneamente a la adaptación al cambio climático, así como a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero...
	a) Revertir la deforestación y degradación
	b) Conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono;

² El *fondo* es un instrumento económico establecido y regulado en la sección cuarta de la Ley Estatal de Cambio Climático, cuyo objeto es captar, administrar y destinar recursos públicos, privados, nacionales e internacionales, que permitan financiar las acciones y proyectos para lograr la adaptación al cambio climático.

Exigimos al Estado

Conocimiento técnico y material por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para:

Co-creación e implementación de campañas de reforestación en la zona de los volcanes.

La selección de especies adecuadas para la reforestación.

La identificación de zonas estratégicas para intervenir con las campañas de reforestación.

La entrega de inventario de especies disponibles.

La capacitación comunitaria para llevar a cabo jornadas de reforestación exitosas y seguimiento para evitar la muerte de las especies plantadas. Mecanismos de denuncia y seguimiento de denuncias en caso de tala clandestina.

Propuestas desde nuestras comunidades

Realizar convocatorias abiertas en nuestras localidades en espacios estratégicos para fomentar la participación en las campañas.

Involucrar a autoridades comunitarias y población en general.

Organizar jornadas participativas de reforestación, con enfoque de bien común y sostenibilidad a largo plazo.

2. Gestión inadecuada de residuos: ausencia de políticas efectivas

Problemática:

No todas las comunidades contamos con un sistema de recolección de residuos con horarios fijos, lo que ha generado la aparición de tiraderos irregulares (véase figura 4) y que los terrenos baldíos se utilicen como basureros. La falta de vigilancia y sanción por parte del Estado ha incrementado estos sitios y generado una percepción de permisividad.

I	d) Saneamiento ambiental
	h) Prevención y control de la contaminación, manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y evaluación de riesgos ecotoxicológicos

Ley Estatal de Cambio Climático

Artículo 8. Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
III Bis.	Impulsar la conservación, restauración y manejo sustentable de los ecosistemas , con el fin de preservar los servicios ambientales esenciales para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Exigimos al Estado

Implementar un programa de gestión de residuos sólidos urbanos que contemple: Servicios de recolección de basura con un horario y días fijos para que la población pueda prever con antelación el correcto desecho de sus residuos con un proveedor de servicios capacitado para el correcto manejo de residuos.

Regulación estricta y aplicación de sanciones para quienes tiren basura en lugares prohibidos.

Colocación de señalamientos visibles que informen sobre la prohibición y las consecuencias legales.

Propuestas desde nuestras comunidades

Denuncia ciudadana organizada de puntos donde se tiran residuos ilegalmente.

Cuidado y vigilancia comunitaria de espacios saneados.

3. Educación ambiental insuficiente: débil relación con nuestro territorio

Problemática

Hemos identificado que existe una **ausencia de educación ambiental integral** y sostenida en nuestras comunidades. Esto ha generado prácticas de contaminación en ríos, barrancas y espacios públicos, con consecuencias para nuestra salud y el equilibrio ecológico.

Frente a esta situación, **la educación ambiental se vuelve una herramienta fundamental** para fortalecer la relación de nuestras comunidades con el entorno. Por ello, solicitamos la intervención estatal para **impulsar procesos formativos comunitarios** que promuevan el conocimiento técnico sobre el manejo responsable de residuos, así como el desarrollo de **campañas de sensibilización y concientización** culturalmente pertinentes, que fortalezcan una visión colectiva de corresponsabilidad en el cuidado de nuestros territorios.

Si bien creemos firmemente que las infancias pueden estar involucradas en estos procesos, es importante pensar en una educación ambiental que convoque a todas y todos los ciudadanos a implementar acciones de cuidado de nuestro entorno.

Obligaciones del estado respecto a educación ambiental

Ley General de Cambio Climático

Artículo 9. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones.

Fracc.	Obligaciones
V	Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático
IX	Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;

Ley Estatal de Cambio Climático

Artículo 21. Para la formulación, conducción y evaluación de la Política Estatal en materia de Cambio Climático, y para la aplicación de los instrumentos previstos en la presente Ley, así como en otros ordenamientos que resulten aplicables, el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos observarán los siguientes principios.

Fracc.	Obligaciones
IX.	La prevención de las causas que los generan, es el medio más eficaz para lograr la adaptación al cambio climático...

Artículo 37. Los recursos del Fondo se destinarán, de mayor a menor nivel de prioridad a lo siguiente:

Fracc.	Obligaciones
I	Acciones y proyectos para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del Estado...

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
III.	Gestionar y difundir acciones que, faciliten que las instituciones educativas del Estado de México se acrediten como escuelas responsables en el cuidado del agua;

Artículo 11. Le corresponden a la Dirección General de Operación y Obras las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XXIII.	Promover y fomentar el cuidado, ahorro y uso eficiente del agua mediante campañas de concientización sobre cultura del agua con la participación de la sociedad en su conjunto, dentro de un marco de desarrollo sustentable

Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México

Artículo 12. Corresponden al Vocal Ejecutivo, además de las señaladas en la Ley y en otros ordenamientos aplicables, las siguientes atribuciones:

Fracc.	Obligaciones
VI.	Coadyuvar con el Gobierno Federal en la preservación de los acuíferos y zonas federales de los cauces y embalses, de conformidad con la legislación aplicable;

Exigimos al Estado

Inversión (recursos públicos destinados y ejecutados) para la implementación de campañas de educación ambiental en escuelas que promueva: mecanismos adecuados de separación y manejo de residuos en lugares públicos enfocadas en:

Implementación de mecanismos de manejo adecuado de residuos con una correcta separación, recolección y reutilización de desechos.

Concientización de impactos ambientales de la contaminación.

Sensibilización ante la responsabilidad colectiva en el cuidado del entorno.

Propuestas desde nuestras comunidades

Colaborar con las instituciones educativas locales.

Compartir experiencias de campañas previas lideradas por autoridades comunitarias para fortalecer las estrategias a implementar.

Fortalecer las acciones comunitarias con previo respaldo legal e institucional que amplifique su alcance e impacto.

4. Agua subterránea en peligro: sobreexplotación e inadecuada gestión del agua

Problemática:

La creciente presión sobre el acuífero local pone en riesgo el acceso al agua para las comunidades presentes y futuras. El incremento de la deforestación, el crecimiento de zonas habitacionales, el cambio de uso de suelo y la falta de mecanismos de infiltración de agua al acuífero agravan los efectos del cambio climático y vulneran nuestros derechos.

Es imprescindible trabajar en la construcción de estrategias de mitigación que reduzcan las amenazas en las comunidades del municipio de Chalco.

Obligaciones del estado respecto a la gestión de nuestro acuífero:

Ley General de Cambio Climático

Artículo 9. Corresponde a los municipios.

Fracc.	Obligaciones
III	Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático

Artículo 30. Las dependencias y entidades de la administración pública... implementarán acciones para la adaptación conforme a las disposiciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XII	Fomentar la recarga de acuíferos , la tecnificación de la superficie de riego en el país.

Reglamento Interior de la Secretaría del Agua

Artículo 10. Le corresponden a la Dirección General de Derecho Humano al Agua, Planeación y Ordenamiento, las atribuciones siguientes:

Fracc.	Obligaciones
XI.	Asesorar y apoyar técnicamente , en asuntos de su competencia, a las personas que lo soliciten, así como a instituciones y municipios respecto de temas vinculados con el Derecho Humano al Agua;
XVII.	Garantizar la preservación y el manejo sostenible de los recursos naturales hídricos conforme a las normativas aplicables; en coordinación con las autoridades federales correspondientes, llevar a cabo la ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo;
XXXIX.	Establecer polígonos de actuación dentro de los cuales se generan procesos de restauración ambiental, enfocados en mejorar las condiciones de captación, almacenamiento, retención, infiltración o conducción de agua, dentro de ecosistemas saludables y biodiversos.

Exigimos al Estado

Conocimiento técnico-científico para:
 Identificación de zonas de infiltración natural.
 Diseño de medidas de protección y recarga del acuífero.
 Infraestructura para la implementación de estrategias comunitarias de conservación de cuerpos de agua.

Propuestas desde nuestras comunidades

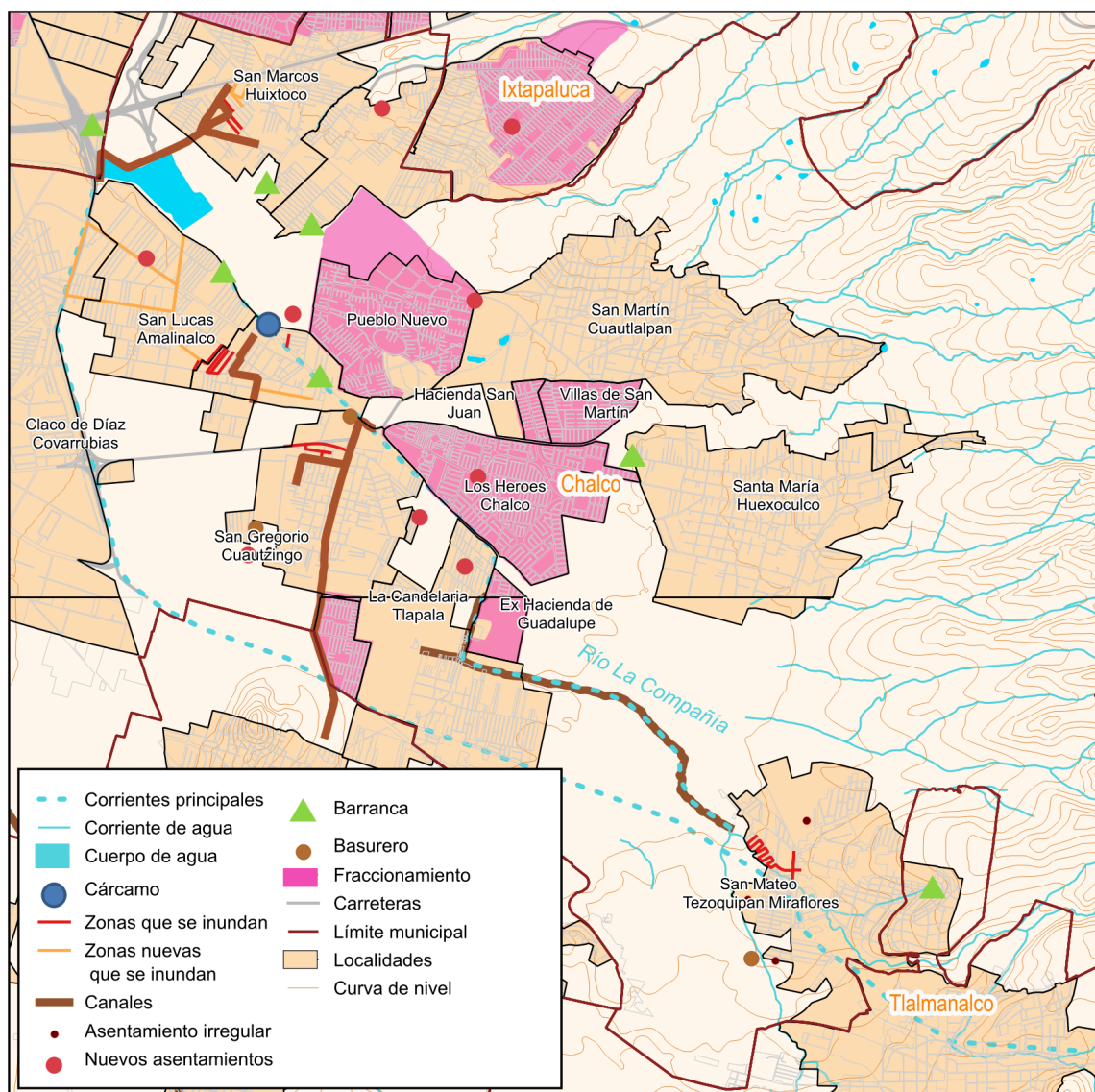
Participación en talleres y capacitaciones.
 Implementación de buenas prácticas de uso del agua en el ámbito doméstico y comunitario.

Resumen de las exigencias y propuestas desde nuestras comunidades

Problema	Exigimos al Estado	Propuestas desde nuestras comunidades
Insuficiente desazolve del río La Compañía	Planeación y ejecución de un programa de desazolve regional integral Coordinación intermunicipal Recursos técnicos y humanos	Participación activa para faenas, actividades auxiliares y capacitaciones.
Ausencia de planeación y ordenamiento territorial	Ordenamiento territorial con enfoque participativo. Acceso a información pública que impacta el derecho humano de acceso al agua.	Participación en procesos de consulta. Propuestas de regulación urbana Compartir conocimientos históricos
Colapso de la infraestructura de drenaje y alcantarillado	Rediseño y cambio de infraestructura Coordinación entre autoridades Presupuesto por comunidad que responda a necesidades diagnosticadas.	Información y diagnósticos sobre zonas de encharcamiento e inundación. Organización de brigadas Supervisión de obras Difusión de buenas prácticas sobre el cuidado y uso del agua
Infraestructura pluvial insuficiente	Diseño e implementación de mecanismos de capacitación y separación de aguas pluviales	Identificación de espacios Cuidado y mantenimiento de instalaciones Divulgación de información
Barrancas y cuerpos de agua sin mantenimiento	Maquinaria y equipo especializado Acompañamiento técnico para saneamiento y conservación de cuerpos de agua Construcción de muros de contención Estudios técnicos para identificar zonas de riesgo Programa de mantenimiento permanente en zonas de barrancas	Organización y participación en brigadas de limpieza, brigadas técnicas y jornadas de saneamiento y conservación. Mapeos de acumulación de residuos
Intensificación de efectos del cambio climático	Cocreación e implementación de campañas de reforestación. Capacitación comunitaria	Realización de convocatorias abiertas

	Mecanismos de denuncia y seguimiento	
Gestión inadecuada de residuos sólidos	Programa de gestión de residuos sólidos urbanos. Regulación estricta y sanciones para quienes tiren basura en lugares inadecuados	Denuncia ciudadana Cuidado y vigilancia de espacios saneados
Educación ambiental insuficiente	Campañas de educación ambiental en escuelas que promuevan mecanismos adecuados de separación y manejo de residuos en lugares públicos.	Colaboración con instituciones educativas Compartición de experiencias previas Fortalecer las acciones comunitarias con previo respaldo legal e institucional que amplifique su alcance e impacto.
Agua subterránea en peligro	Expertos técnicos para la identificación de zonas de infiltración de agua. Diseño de medidas de protección y recarga del acuífero Infraestructura adecuada para la conservación de cuerpos de agua	Participación activa Difusión de buenas prácticas de uso del agua

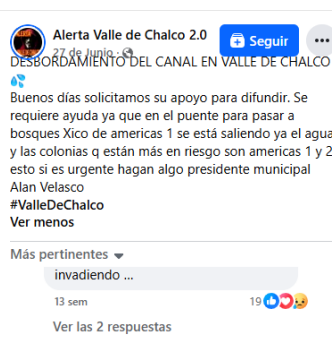
Anexos



Mapeo participativo de las problemáticas socioambientales en el municipio de Chalco

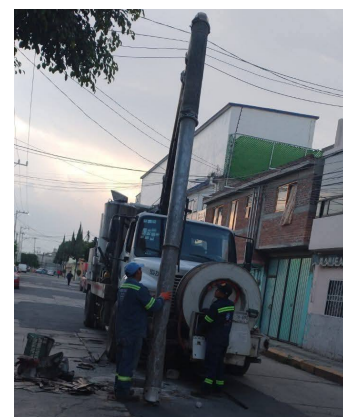
A continuación se muestran evidencias de las afectaciones de la falta de atención a las problemáticas sociales y ambientales de la microcuenca del Río La Compañía. Así mismo se muestran las acciones de seguimiento que las comunidades que suscribimos este documento hemos realizado.

1. Inundación en el Parque Ecoturístico Dos Aguas, San Rafael, Tlamanalco de Velázquez. Junio de 2024. Foto tomada de [Facebook](#).



2. Desbordamiento de canal en Valle de Chalco, el 27 de junio de 2025, exigiendo atención de las autoridades municipales. Foto tomada de [Facebook](#).

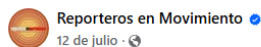
3. Colaboración entre autoridades municipales y vecinos en desazolves en la Col. Emiliano Zapata, Chalco, el 7 de julio de 2025. Foto tomada de [Facebook](#).



4. Video que muestra las inundaciones en la Col. La Zapata en Chalco, el 8 de julio de 2025. Foto tomada de [Facebook](#).



5. Vecinos denuncian en Facebook el caso omiso que las autoridades han hecho a la advertencia de riesgo por un camino peligroso. 9 de julio de 2025. Foto tomada de [Facebook](#).



22:40 horas CHALCO, Méx. 12 de julio de 2025.- Los fraccionamientos Pueblo Nuevo, San Martín Cuautlalpan, El Aserradero y Cuautzingo lucen esta noche con vialidades inundadas; al igual que varias calles del municipio de los Reyes la Paz y en Ecatepec se aplicó la operación Tormenta, para auxiliar a los afectados....



REPORTEROS EN MOVIMIENTO.COM

FRACCIONAMIENTO DE CHALCO INUNDADOS; EN ECATEPEC SE ACTIVÓ EL C4 POR LLUVIAS Reporteros en Movimiento

38

1 comentario 5 veces compartida

6. La noche del 12 de julio de 2025 se reportan en distintos medios fraccionamientos y colonias inundadas: Los Héroes, Pueblo Nuevo, San Martín Cuautlalpan, El Aserradero, Cuautzingo, Huexoculco. Foto tomada de [Facebook](#).

VENTAS SAN MATEO TEZOQUIPAN MIRAFLORES. · Unirte
Mictlan Reportes · 3 de ago. ·

● IXTAPALUCA BAJO EL AGUA ●

UN SEGUIDOR NOS COMPARTIÓ ESTE VIDEO GRABADO HACE UNOS MINUTOS EN LA COLONIA "EL MOLINO" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DONDE SE APRECIA COMO LAS CALLES ESTAN BAJO EL AGUA, ESTO DEBIDO A LAS INTENSAS LLUVIAS QUE SE REGISTRARON ESTA TARDE DE DOMINGO 3 DE AGOSTO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL AGUA BROTA DEL SISTEMA DE DRENAJE Y ESTÁ AFECTANDO VARIOS DOMICILIOS ASI COMO VEHICULOS, TOMA SUS PRECAUCIONES SI VISITA ESTE MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO.



7. El 3 y 4 de agosto de 2025 se registraron fuertes inundaciones en Chalco y alrededores, de acuerdo con fotos y videos reportados en distintas páginas. Foto tomada de [Facebook](#).

Salvemos a Chalco
4 de ago. · 🌐

🔴 **ÚLTIMO MOMENTO** ⚠️ Gente que no debería vivir en Chalco se manifiesta en el ODAPAS por las inundaciones 🚰

El lago de Chalco poco a poco resurge.

Entre 5 y 10 años algunas comunidades quedarán cubiertas y el agua borrará los rastros de los asentamientos irregulares que la Dirección de Desarrollo Urbano de Chalco jamás debió permitir que se instalaran.

Aún hay tiempo para reubicar a la gente de las siguientes colonias que desaparecerán:

- Llanos de San Juan
- Colonia Agrarista
- Marco Antonio Sosa
- Jardines de Chalco
- 🔴 Culturas de México
- Nueva San Miguel
- Las peras
- Los Héroes 3
- Covadonga
- 🔴 El Naranjo
- Cupido
- 🔴 Pueblo Nuevo

Ya se la sabe mi gente. Si tiene la oportunidad de vivir en el municipio de Chalco, desaprovéchela. Lago fue, lago es, y lago será.

¡ASI QUE DÉJENSE DE COSAS Y HAGAN ALGO BUENO COMO IRSE DE CHALCO!



8. Manifestación de varias comunidades en ODAPAS exigiendo respuesta ante inundaciones, el 3 de agosto de 2025. Foto tomada de [Facebook](#).

9. Asamblea comunitaria del comité de obra y comité de vigilancia del FAISPIAM San Gregorio Cuautzingo. 28 de septiembre de 2025. Foto tomada de [Facebook](#).



Asamblea comunitaria del Comité de obra y comité de vigilancia del FAISPIAM San Gregorio Cuautzingo.

Me gusta Comentar Compartir

👍 27 · 15 comentarios · 5309 reproducciones

Cuautzingo informativo [Seguir](#)

3 d · 🌐

Asamblea comunitaria del Comité de obra y comité de vigilancia del FAISPIAM San Gregorio Cuautzingo. [Ver menos](#)

Más pertinentes ▾

Barrientosbarrientos Benny
No pusieron el video completo recortaron cuando la sra Alicia ablo

3 d

Cuautzingo informativo
Barrientosbarrientos Benny no lo recorte lo grave por partes y si hay quien lo tenga que lo suba completo no hay problema

3 d

Aliesha Rom Mir
Cuautzingo informativo no me enteré de la asamblea con anticipación, creo que deberían promover más con suficiente tiempo para lograr mayor participación y asistencia vecinal. Gracias por su organización.

Bibliografía

Agudo, P. A. (2021). Informe del Relator Especial sobre los riesgos e impactos de la mercantilización y financiarización del agua sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Asamblea General de las Naciones Unidas. Obtenido de <https://docs.un.org/es/A/76/159>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8/Rev.1), Santiago, 2022.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (15 de 04 de 2025). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación. (2016). *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Última reforma publicada DOF 01-04-2024*. Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU.pdf>

Gobierno del Estado de México. (2013). *LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. Última reforma POGG 05 de abril de 2024*. Estado de México. Obtenido de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig002.pdf>

Gobierno del Estado de México. (2020). *Reglamento Interior de la Comisión de Agua del Estado de México*. Estado de México. Obtenido de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig002.pdf>

Gobierno del Estado de México. (2023). *Reglamento Interior de la Secretaría del Agua*. Estado de México. Obtenido de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/diciembre/dic201/dic201n.pdf>



Ley de Cambio Climático del Estado de México. (16 de 05 de 2025). *LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO*. Obtenido de <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig202.pdf>

Ley General de Cambio Climático. (01 de 04 de 2024). CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Obtenido de Diario ofial de la federación: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

Naciones Unidas. (2010). *Resolución 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento de la Asamblea general de las Naciones Unidas*. Obtenido de <https://docs.un.org/es/A/RES/64/292>

Naciones Unidas: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR). (2003). *Observación general No. 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Ginebra. Recuperado el agosto de 2025, de <https://www.refworld.org/es/leg/coment/cescr/2003/es/39347>